



VISTO:

El Expediente N° 939/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, comunicando el incremento del valor del módulo a partir del mes de enero en ocho por ciento (8%), febrero en cuatro y medio por ciento (4,5%), junio en un cinco por ciento (% 5), agosto cinco por ciento (% 5), para el mes de octubre cinco por ciento (5%) y un cinco por ciento (% 5) para el mes de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 138/22 se estableció el incremento del valor del módulo en \$175,24 a partir del mes de enero, \$183,13 a partir del mes de febrero, \$192,29 a partir del mes de junio, \$201,90 para el mes de agosto, \$ 212,00 para el mes de octubre y \$ 222,60 para el mes de diciembre 2022.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6293

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 138 de fecha 25 de enero 2022, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.